



GOBIERNO DE
CHILE
CORPORACION NACIONAL
FORESTAL

DIRECCION EJECUTIVA

FISCALIA

EVRT/FI/M/ABU/FPA

Ref. 638

A3

100

RESOLUCIÓN: N° 305

MAT.: CREA GERENCIA FORESTAL Y
DEFINE ESTRUCTURA Y
FUNCIONES

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: **05 JUL 2010**

VISTOS:

Las facultades que me confieren el artículos 18 de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, el Artículo 19 de su Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal, y lo acordado por el Consejo Directivo en Sesión de fecha 7 de mayo de 2010.

Considerando

1. Que existe la necesidad de concentrar funciones afines permitiendo una mayor cohesión entre los equipos técnicos y evitar la disparidad de criterios en el actuar de la institución.
2. Que es imperativo crear una Gerencia Forestal con atribuciones para aglutinar y focalizar la acción institucional a través de áreas temáticas acorde al trabajo que demanda la ciudadanía y las funciones que son propias de la Corporación.
3. Que resulta necesario incorporar en el quehacer forestal la componente medioambiental y el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental a las labores propias que desarrollará la nueva Gerencia.
4. Que resulta imprescindible optimizar el uso de las capacidades profesionales y funcionarias, así como el uso de los recursos materiales y financieros con que cuenta la institución.
5. Que los nuevos conceptos de Administración conllevan necesariamente la generación de sinergias entre las distintas áreas de trabajo de la Corporación en pos de un mejor servicio público y satisfacción de las necesidades sectoriales y ciudadanas.
6. Que las actuales Gerencias de Normativas y Fiscalización y de Desarrollo y Fomento Forestal poseen complementación y eventualmente superposición de funciones, las que al ser redefinidas y reunidas en una sola Gerencia permitirían el logro de los objetivos anteriores, y

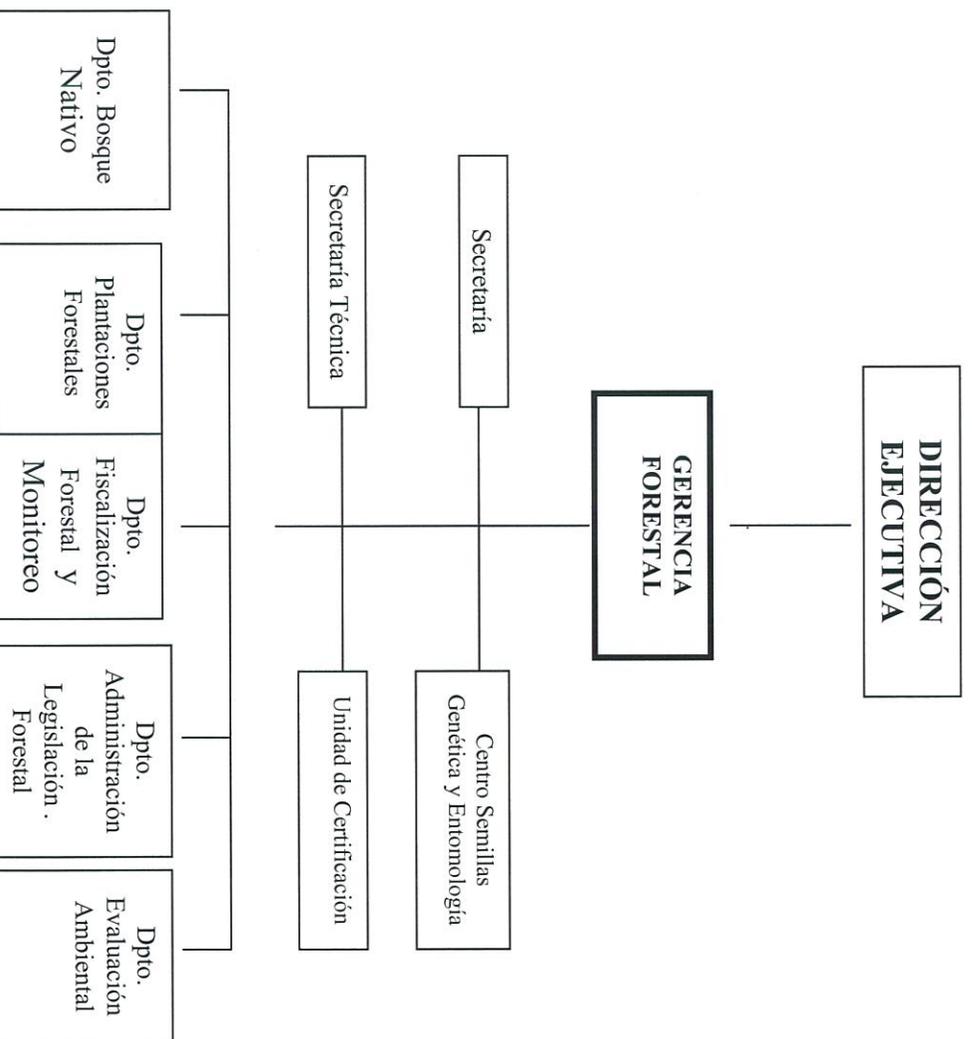
7. Que la Corporación necesita darse una estructura organizacional acorde con una nueva institucionalidad pública forestal, que esté dotada de las capacidades necesarias para implementar los objetivos estratégicos de la Corporación, así como los desafíos gubernamentales definidos para el sector.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébase, a contar de esta fecha, la creación de la GERENCIA FORESTAL, sucesora para todos los efectos a que haya lugar, de las Gerencias de Desarrollo y Fomento Forestal y de Normativas y Fiscalización, así como de las funciones que efectuaba el Departamento de Gestión Ambiental, bajo la dependencia de la Gerencia de Áreas Protegidas y Medio Ambiente.

SEGUNDO: Suprimanse de la estructura organizacional de la Corporación las Gerencias de Desarrollo y Fomento Forestal y de Normativas y Fiscalización, creadas a través de las Resoluciones N° 33 de 12 de febrero de 2001 y N° 176 de 30 de julio respectivamente.

TERCERO: La Gerencia Forestal, estará conformada por cinco departamentos, a saber: Departamento de Bosque Nativo, Departamento de Plantaciones Forestales, Departamento de Fiscalización Forestal y Monitoreo de Ecosistemas Forestales, Departamento de Administración de la legislación Forestal y Departamento de Evaluación Ambiental, según el siguiente organigrama:



CUARTO: La Gerencia Forestal que se crea a través de la presente Resolución, tendrá por funciones las siguientes:

- Proponer, dirigir y desarrollar políticas que incentiven el incremento, manejo y uso sostenible de los ecosistemas forestales, así como la comercialización de productos derivados de los mismos, con énfasis en pequeños y medianos productores.
- Proponer, dirigir y desarrollar políticas y estrategias para la fiscalización forestal y ambiental.
- Evaluar y establecer normas técnicas y procedimientos internos para la aplicación y fiscalización de la legislación forestal vigente.
- Monitorear los ecosistemas forestales y el comportamiento sectorial en sus componentes económicos, ambientales y sociales.
- Coordinar y proponer respuesta a la Dirección Ejecutiva respecto de aplicación y pronunciamientos relacionados con la Ley 20.283 y Ley de Bases del Medioambiente.
- Promover, enfocar y apoyar la investigación científica y tecnológica en los ámbitos del incremento, manejo y uso sostenible de los ecosistemas forestales.
- Proponer, dirigir y desarrollar programas de forestación en el ámbito urbano que permitan mejorar la relación árbol-comunidad.
- Evaluar la gestión de políticas e instrumentos en el ámbito de resultados, productos y procesos tendientes a promover la conservación, incremento y uso sostenible de los ecosistemas forestales.
- Proponer los presupuestos nacionales de la institución en las materias de competencia de la Gerencia.

QUINTO: Traspásense todos los profesionales y recursos materiales, humanos y financieros de las Gerencias a que se refiere el punto SEGUNDO de esta Resolución a la nueva Gerencia Forestal.

SEXTO: Facultase a la Gerente Forestal para que en el plazo no mayor a 10 días hábiles (dos semanas), contados desde la fecha de emisión de esta Resolución, realice todas las reasignaciones del personal y recursos mencionados en el punto QUINTO de esta Resolución.

SEPTIMO: Créase en todas las Oficinas Regionales de la Corporación, bajo dependencia de la Dirección Regional, un Departamento Forestal, el cual cumplirá las funciones establecidas en el punto NOVENO de la presente Resolución.

OCTAVO: Suprímense las actuales estructuras orgánicas encargadas del fomento y desarrollo forestal, así como de la aplicación y fiscalización de la legislación forestal a nivel regional. Traspasase todos los recursos materiales, humanos y financieros al Departamento que se crea en el número siguiente.

NOVENO: El Departamento Forestal Regional tendrá las siguientes funciones:

- Planificar, desarrollar, supervisar y evaluar planes y programas regionales relacionados con el incremento, manejo y uso sostenible de bosques plantados, bosque nativo y formaciones xerofíticas.
- Desarrollar, supervisar y evaluar planes y programas regionales de asistencia técnica a propietarios de bosques plantados, bosque nativo y formaciones xerofíticas, en materias relacionadas con el incremento, manejo, uso sostenible y comercialización de productos derivados de los mismos.
- Planificar, desarrollar, supervisar y evaluar programas de arborización que permitan acercar el bosque a la ciudad, mejorando la relación árbol- comunidades urbanas.
- Planificar, coordinar y supervisar las tareas relativas a la fiscalización y administración de la legislación forestal y ambiental vigente.
- Velar por la correcta aplicación de las normas y procedimientos relativos a la legislación forestal, así como por la adecuada fiscalización de la legislación forestal y ambiental a nivel regional.
- Coordinar y proponer respuesta a evaluaciones de proyectos regionales vinculados al SELA, aplicación del artículo 19 de la ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal en los que corresponde un pronunciamiento de CONIAF.

DÉCIMO: Créase en todas las Oficinas Provinciales de la Corporación, bajo dependencia de los Jefes Provinciales, una Unidad Forestal, la cual cumplirá las funciones establecidas en el punto DECIMO SEGUNDO de esta Resolución.

DÉCIMO PRIMERO: Suprímense las actuales estructuras orgánicas encargadas del fomento y desarrollo forestal, así como de la legislación y fiscalización forestal provincial. Traspásese todos los recursos humanos, materiales y financieros a las Unidades que se crean en el número siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: La Unidad Forestal, tendrá las siguientes funciones:

- Desarrollar, ejecutar y evaluar proyectos y planes provinciales relacionados con el incremento, manejo y uso sostenible del bosques plantados, bosque nativo y formaciones xerofíticas.
- Ejecutar y evaluar proyectos y planes de asistencia técnica a propietarios de bosque nativo, formaciones xerofíticas y plantaciones, en materias relacionadas con el incremento, manejo, uso sostenible y la comercialización de productos derivados de los mismos.
- Desarrollar, ejecutar y evaluar proyectos de arborización que permitan acercar el bosque a la ciudad, mejorando la relación árbol- comunidades urbanas.

- Ejecutar las tareas de administración de la legislación forestal y de fiscalización de la legislación forestal y ambiental, en el ámbito de la Provincia.
- Evaluar y fiscalizar el cumplimiento de la legislación forestal y ambiental vigente.

DÉCIMO TERCERO: Facúltase a los Directores Regionales de la Corporación, para que, en el plazo de 10 días hábiles (dos semanas), contados desde la emisión de esta Resolución, realicen la estructuración y reasignaciones de recursos humanos, materiales y financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Departamento creado en el punto SEPTIMO, así como la estructuración y los recursos humanos, materiales y financieros para el funcionamiento de las Unidades Forestales Provinciales creadas en el punto DÉCIMO.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE


EDUARDO VILA RUIZ-TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO



cc. Dir. Ejecutiva
Gerencias
Fiscalía
Unidades Asesoras
Direcciones Regionales
Of. Partes